

ACTA DE ADMISION

En Viana, siendo las 08:00 horas del día tres de marzo de dos mil veinticinco, en el Ayuntamiento de Viana, se reúne la Mesa de Contratación para realizar las actuaciones que procedan, tal y como se dispone en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con la contratación y ejecución de las obras contenidas en el documento “MEMORIA VALORADA DE INVERSIONES EN EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL EDIFICIO DEL ALBERGUE DE PEREGRINOS MUNICIPAL DE VIANA”, mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario.

La Mesa, designada mediante resolución de Alcaldía de fecha 5 de febrero de 2025, queda constituida por los siguientes componentes:

Presidente: D. Javier Carlos Bonafau

Vocales: Dña Yolanda Gonzalez Garcia

D. Jose Luis Reinares Gomez

Dña Irantzu Antoñana Abalos

Vocal-Secretaria: Dña M^a Asunción Gil Barno

La relación de Contratistas presentados, en tiempo y forma a la licitación, según nota del Registro de Entrada de este Ayuntamiento es la siguiente:

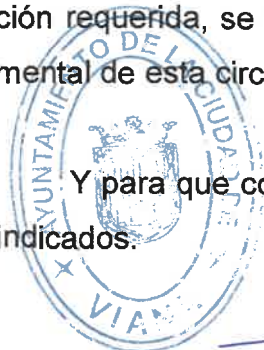
- 1.- CRISTALERIA Y SERVICIOS CASTILLA DE ALMONTE, S.L.U
- 2.- JOMFER, S.L.

Examinado el sobre nº 1 “Documentación administrativa”, se observa que la documentación presentada por la empresa CRISTALERIA Y SERVICIOS CASTILLA DE ALMONTE, S.L.U, es correcta, consecuentemente, la Mesa acuerda admitirla.

Seguidamente se observa defecto en la documentación aportada por JOMFER, S.L., dado que el Anexo IV está incompleto, consecuentemente la Mesa acuerda conceder a dicha empresa un plazo de cinco días naturales para subsanar la documentación.

Si transcurre el plazo de subsanación no se ha completado o subsanada la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de esta circunstancia.

Y para que conste, firman la presente los componentes de la Mesa en el lugar y fecha indicados.





AYUNTAMIENTO DE VIANA
VIANAKO UDALA

ACTA DE SUBSANACION

En Viana, siendo las 08:00 horas del día cinco de marzo de dos mil veinticinco, en el Ayuntamiento de Viana, se reúne la Mesa de Contratación, para analizar la documentación objeto de subsanación, según se acordó en la reunión celebrada el día tres de marzo de 2025, tal y como se dispone en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares en relación con la contratación y ejecución de las obras contenidas en el documento "MEMORIA VALORADA DE INVERSIONES EN EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL EDIFICIO DEL ALBERGUE DE PEREGRINOS MUNICIPAL DE VIANA", mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario.

La Mesa, designada mediante resolución de Alcaldía de fecha 5 de febrero de 2025, queda constituida por los siguientes componentes:

Presidente: D. Javier Carlos Bonafau Navarro

Vocales: Dña Yolanda González García

D. Jose Luis Reinares Gomez

Dña Aitana Duque Martínez

Vocal-Interventora: Dña Idoia González de Zarate

Vocal-Secretaria: Dña M^a Asunción Gil Barno

Habiéndose acordado por la mesa de contratación, celebrada el pasado día tres de marzo de 2025, conceder un plazo de cinco días naturales para subsanar los defectos o completar la documentación a la empresa JOMFER, S.L., dado que el ANEXO IV está incompleto.

A continuación, vista la documentación presentada por la citada empresa, resulta lo siguiente:

- La empresa licitadora JOMFER, S.L., ha presentado dentro del plazo concedido al efecto, la documentación requerida por la Mesa de Contratación, la cual es acorde con lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acordando la Mesa la admisión de dicho licitador.

Y para que conste, firman la presente los componentes de la Mesa en el lugar y fecha indicados

ACTA DE PUNTUACIÓN DEL SOBRE Nº 2

“CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS”

En Viana, siendo las 08:00 horas del día dieciocho de marzo de 2025, en el Ayuntamiento de Viana, se reúne la Mesa de Contratación para realizar las actuaciones que procedan, tal y como se dispone en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con la contratación y ejecución de las obras contenidas en el documento “MEMORIA VALORADA DE INVERSIONES EN EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL EDIFICIO DEL ALBERGUE DE PEREGRINOS MUNICIPAL DE VIANA”, mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario.

La Mesa, designada mediante resolución de Alcaldía de fecha 31 de enero de 2025, queda constituida por los siguientes componentes:

Presidente: D. Javier Carlos Bonafau

Vocales: Dña Yolanda Gonzalez Garcia

Dña Aitana Duque Martínez

D. Jose Luis Reinares Gomez

Dña Irantzu Antoñana Abalos

Vocal- Interventora: Idoia Gonzalez de Zarate

Vocal-Secretaria: Dña Mª Asunción Gil Barno

En base a los documentos aportados por las empresas admitidas a la licitación en el sobre nº 2 "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas", por parte de la Mesa de Contratación se ha procedido a la evaluación y puntuación de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con el informe de la Aparejadora del Servicio Urbanístico ORVE de Tierra Estella, Itziar Moreno González, de fecha 14 de marzo de 2025, a excepción del referido al sobre número 3 "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas", de la única empresa presentada y admitida y que se transcribe a continuación:

Conforme a los criterios anteriormente indicados procedemos a analizar la oferta presentada para ver si supera el umbral mínimo de 15 puntos requerido en el pliego:

1. Análisis y estudio de la Memoria Valorada

EMPRESA	Total (máx. 18 p)
JOMFER, S.L.	12
CRISTALERIA Y SERVICIOS CASTILLA DE ALMONTE,S.L.U	15

Ambas empresas consideran adecuada la memoria valorada.

Jomfer realiza un estudio más somero de las actuaciones, aunque indica las empresas subcontratadas, todas ellas especializadas en su campo y de la zona, lo que aporta un grado de confianza a la hora de ejecutar la obra.

Por su parte, Castilla de Almonte aporta un estudio detallado de las actuaciones indicando, por ejemplo, actuaciones en caso de aparición de piezas dañadas o la sustitución de herrajes originales de la puerta con réplicas de forja artesanal. Sin embargo, indica valores máximos de transmitancia térmica inadecuados para la localidad de actuación y prevé la utilización de mortero de cemento en zonas de deterioro estructural cuando, en edificios protegidos, es aconsejable el uso de mortero de cal.

2. Mejoras de soluciones constructivas

EMPRESA	Total (máx. 8 p)
JOMFER, S.L.	5
CRISTALERIA Y SERVICIOS CASTILLA DE ALMONTE,S.L.U	7

Jomfer presenta como mejora la cubrición de los alféizares con panel fenólico o similar para protegerlos de posibles daños y facilitar su limpieza.

Por su parte, Castilla de Almonte ofrece una optimización del diseño de las carpinterías para minimizar las filtraciones y garantizar un correcto ajuste; aplicación de tratamientos protectores en la madera para prolongar su durabilidad; refuerzo estructural en las zonas de anclaje; y modificación de la disposición de las manillas, bajándolas a una altura de entre 90 y 110cm. Sin embargo, esto último no es posible en las carpinterías de planta baja, puesto que se sitúan a una altura entre 1,00 y 1,25m del suelo, aproximadamente.

3. Organización de la obra

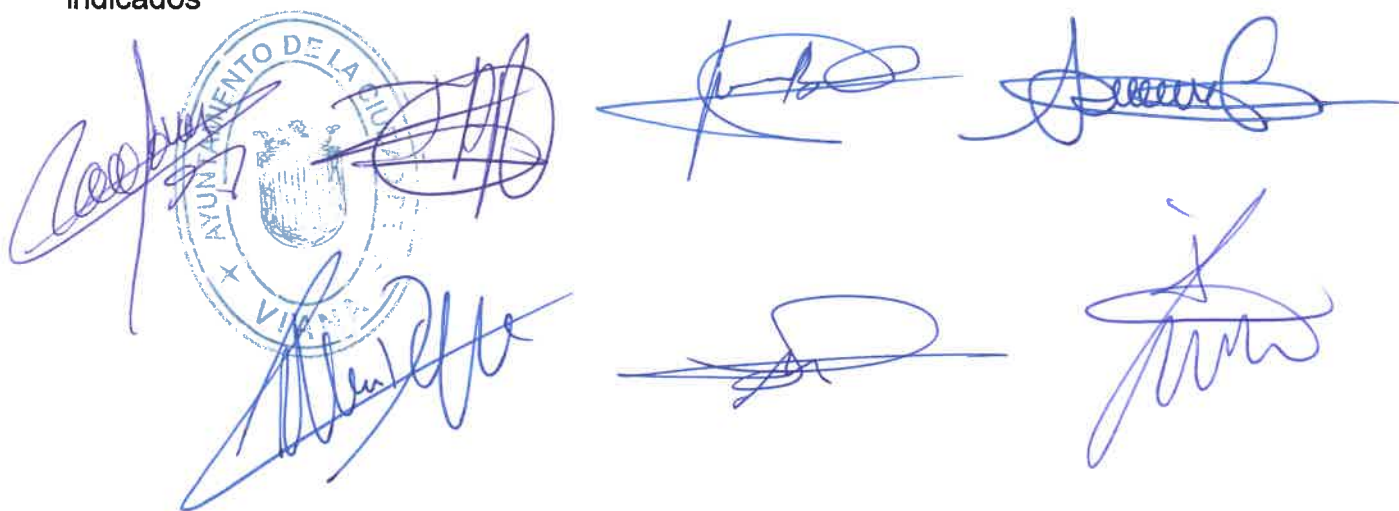
EMPRESA	Total (máx. 4 p)
JOMFER, S.L.	4
CRISTALERIA Y SERVICIOS CASTILLA DE ALMONTE,S.L.U	3

Ambas propuestas han realizado un exhaustivo estudio del acceso al casco histórico para el suministro de material. Ambas propuestas sitúan la zona de acopios en el mismo lugar. Sin embargo, Jomfer propone la entrada del transporte por plaza del Coso y rúa Santa María, más ancha que la c/El Portillo.

La puntuación total adjudicada a las empresas es la que figura en el siguiente cuadro a modo resumen:

EMPRESA	Análisis y Estudio del Proyecto de iluminación (max. 24 puntos)	Mejoras de soluciones constructivas (max. 8 puntos)	Organización de la obra (max. 6 puntos)	Total(máx. 30 p)
JOMFER, S.L.	12	5	4	21
CRISTALERIA Y SERVICIOS CASTILLA DE ALMONTE,S.L.U	15	7	3	25

Y para que conste, firman la presente los componentes de la Mesa, en el lugar y fecha indicados



ASISTENCIA TÉCNICA

AYUNTAMIENTO DE VIANA	
LOCALIZACIÓN	C/ El Portillo, 2
	Parcela catastral 1450, polígono 6
TITULAR	Ayuntamiento de Viana
ASUNTO	Valoración de las propuestas técnicas para la adjudicación de la ejecución de las obras de "Rehabilitación energética del albergue municipal de peregrinos de Viana"

El Ayuntamiento de Viana ha licitado mediante **procedimiento abierto** y tramitación ordinaria (art. 72 de la L.F. 2/2018 de Contratos Públicos), la contratación de las obras de mejora de la eficiencia energética del albergue municipal de peregrinos de Viana, conforme a lo establecido en la Memoria Valorada "Inversiones en eficiencia energética en el edificio del albergue de peregrinos "andr s mu oz" de Viana" (ref. exp.:36653/24), redactada por este Servicio, con fecha febrero de 2024.

PROPUESTAS PRESENTADAS

Las propuestas que justifican el cumplimiento de las condiciones requeridas en el pliego de cl ulas administrativas que rige la contrataci n del suministro de referencia, son las siguientes:

N�	EMPRESA LICITADORA
1	JOMFER, S.L.
2	CRISTALER�A Y SERVICIOS CASTILLA DE ALMONTE, S.L.U.

CRITERIOS DE VALORACI N DE LOS APARTADOS DE LAS PROPUESTAS

Seg n se recoge en el Pliego de cl ulas administrativas para la contrataci n de las obras mencionadas, los **30 puntos m ximos** a otorgar mediante criterios de adjudicaci n no evaluables mediante f rmulas se reparten en tres apartados principales.

A continuaci n, se expone brevemente los criterios adoptados para el reparto de puntos en cada uno de ellos:

1.- An lisis y estudio de la Memoria Valorada: 18 puntos

El contratista expondr  un conocimiento profundo del alcance y caracter sticas de la intervenci n que se plantea en la documentaci n obrante, demostrando su inter s y que la oferta responde a un estudio responsable del alcance de la intervenci n pretendida. Se analizar n los antecedentes y problem tica de la obra, as  como la adecuaci n de las intervenciones planteadas con el fin pretendido. Se comprobar  / valorar  los posibles errores / omisiones que se detecten en la documentaci n, planteando alternativas / soluciones que puedan contribuir a una mejor eficiencia energ tica del conjunto del edificio, que las obras e

instalaciones pueden llevarse a cabo, que no faltan partidas o mediciones en el presupuesto, que las partidas y materiales están bien definidos, etc.

2.- Mejoras de soluciones constructivas: 8 puntos

Se valorarán aquellas mejoras que la empresa pueda aportar a la tipología y diseño de las carpinterías de madera planteadas, orientadas a mejorar el confort de los usuarios del albergue, así como a la funcionalidad y mantenimiento del conjunto (disposición de las contraventanas, disposición de las manillas, privacidad, etc.)

3. Organización de la obra: 4 puntos

Accesos del personal, suministros, y maquinaria de obra. Previsión de circuitos de acceso y salida de maquinaria y camiones de obra. Organización casetas de obra, servicios y zonas de acopio. Organización de los accesos a los tajos de la obra, tanto del personal como de la maquinaria a emplear y de los camiones de suministros, que en todo caso deberán ser acordes con las condiciones, dimensiones y accesos posibles hasta la Calle Portillo y su entorno inmediato, con objeto y fin de minimizar las afecciones al correcto desarrollo de la vida cotidiana en el Casco Histórico de Viana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.2,c) de la Ley Foral de Contratos Públicos, se exige un umbral mínimo de puntuación del **50% del total de los criterios cualitativos**, esto es una puntuación mínima de **15 puntos** en la valoración conjunta de estos criterios, por lo que aquellos licitadores que no lo alcancen una vez analizada y valorada la documentación del Sobre B, no continuarán en el proceso selectivo.

VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Tras contrastar con la mesa de contratación los criterios de valoración expuestos, se ha procedido por parte de este Servicio Urbanístico a la revisión de las dos propuestas presentadas y se han adjudicado puntuaciones a cada propuesta con arreglo a los criterios pormenorizados de valoración de cada apartado.

Las puntuaciones tratan fundamentalmente de **manifestar diferencias entre unas y otras propuestas**, siempre **en relación a los criterios de valoración indicados**. En ningún caso ha de entenderse como una evaluación de la calidad técnica de las propuestas presentadas.

1. ANÁLISIS Y ESTUDIO (máx. 18 puntos)

	EMPRESA	ANÁLISIS Y ESTUDIO (MÁX. 18 PUNTOS)
1	JOMFER	12
2	CASTILLA DE ALMONTE	15

Ambas empresas consideran adecuada la memoria valorada.

Jomfer realiza un estudio más somero de las actuaciones, aunque indica las empresas subcontratadas, todas ellas especializadas en su campo y de la zona, lo que aporta un grado de confianza a la hora de ejecutar la obra.

Por su parte, Castilla de Almonte aporta un estudio detallado de las actuaciones indicando, por ejemplo, actuaciones en caso de aparición de piezas dañadas o la sustitución de herrajes originales de la puerta con réplicas de forja artesanal. Sin embargo, indica valores máximos de transmitancia térmica inadecuados para la localidad de actuación y prevé la utilización de mortero de cemento en zonas de deterioro estructural cuando, en edificios protegidos, es aconsejable el uso de mortero de cal.

2. MEJORAS DE SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS (máx. 8 puntos)

	EMPRESA	MEJORAS DE SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS (MÁX. 8 PUNTOS)
1	JOMFER	5
2	CASTILLA DE ALMONTE	7

Jomfer presenta como mejora la cubrición de los alféizares con panel fenólico o similar para protegerlos de posibles daños y facilitar su limpieza.

Por su parte, Castilla de Almonte ofrece una optimización del diseño de las carpinterías para minimizar las filtraciones y garantizar un correcto ajuste; aplicación de tratamientos protectores en la madera para prolongar su durabilidad; refuerzo estructural en las zonas de anclaje; y modificación de la disposición de las manillas, bajándolas a una altura de entre 90 y 110cm. Sin embargo, esto último no es posible en las carpinterías de planta baja, puesto que se sitúan a una altura entre 1,00 y 1,25m del suelo, aproximadamente.

3. ORGANIZACIÓN DE LA OBRA (máx. 4 puntos)

	EMPRESA	ORGANIZACIÓN DE LA OBRA (MÁX. 4 PUNTOS)
1	JOMFER	4
2	CASTILLA DE ALMONTE	3

Ambas propuestas han realizado un exhaustivo estudio del acceso al casco histórico para el suministro de material. Ambas propuestas sitúan la zona de acopios en el mismo lugar. Sin embargo, Jomfer propone la entrada del transporte por plaza del Coso y rúa Santa María, más ancha que la c/El Portillo.

VALORACIÓN FINAL

La puntuación total adjudicada es la que figura en el siguiente cuadro, a modo resumen:

	EMPRESA	Análisis y estudio (máximo 18 puntos)	Mejoras de soluciones (máximo 8 puntos)	Organización de obra (máximo 4 puntos)	Total (máximo 30 puntos)
1	JOMFER	12,0	5,0	4,0	21,0
2	CASTILLA DE ALMONTE	15,0	7,0	3,0	25,0

No se trata de una propuesta de resolución final sino de un baremo provisional para que los miembros de la mesa de contratación puedan añadir estas referencias a sus propios elementos de juicio.

El presente informe recoge así de manera resumida el proceso de valoración efectuado por este Servicio Urbanístico con arreglo a los criterios manifestados.

En Estella, a 14 de marzo de 2025

MORENO	Firmado
GONZALEZ	digitalmente por
ITZIAR -	MORENO
16599033	GONZALEZ ITZIAR
W	- 16599033W
	Fecha: 2025.03.17
	08:51:00 +01'00'

Fdo. : Itziar Moreno González
Arquitecta Técnica del Servicio Urbanístico ORVE de Tierra Estella

ACTA DE APERTURA DE DOCUMENTACION RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS

En Viana, siendo las 08:30 horas del día 18 de marzo de 2025 en el Ayuntamiento de Viana, se reúne la Mesa de Contratación para realizar las actuaciones que procedan, tal y como se dispone en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con la contratación y ejecución de las obras contenidas en el documento “MEMORIA VALORADA DE INVERSIONES EN EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL EDIFICIO DEL ALBERGUE DE PEREGRINOS MUNICIPAL DE VIANA, por el procedimiento abierto inferior al umbral comunitario

La Mesa, designada mediante resolución de Alcaldía de fecha 5 de febrero de 2025, queda constituida por los siguientes componentes:

Presidente: D. Javier Carlos Bonafau

Vocales: Dña Yolanda Gonzalez Garcia

D. Jose Luis Reinares Gomez

Dña Aitana Duque Martínez

Vocal- Interventora: Idoia Gonzalez de Zarate

Vocal-Secretaria: Dña M^a Asunción Gil Barno

Leídas las Actas de admisión y de puntuación del sobre nº 2, “Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas”, se procede a la apertura del sobre nº 3, “Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas”, de las empresas que han alcanzado la puntuación mínima necesaria de 15 puntos en la valoración de los criterios no cuantificables mediante fórmulas, dando el siguiente resultado:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (máx. 40p.)	PLAZO DE EJECUCION (máx. 6 p.)	EXTENSION PLAZO GARA- TIA (máx. 10 p.)	ASEGURA- MIENTO CALIDAD (máx. 2 p.)	GESTION AMBIENTAL (máx. 2 p.)	CRITERIOS SOCIALES (max.10 p.)	TOTAL
JOMFER CONSTRUCCIO- NES,S.L.	37,67	0	10	0	0	10	57,67
CRISTALERIA Y SERVI- CIOS DE ALMONTE,S.L.U	40	6	10	0	0	4	60,00

La puntuación total de las empresas presentadas y admitidas es la siguiente:

EMPRESAS	JOMFER CONSTRUCCIONES,S.L	CRISTALERIA Y SERVICIOS CASTILLA DE ALMONTE,S.L.U
PUNTOS CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS	21	25
PUNTOS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS	57,67	60
TOTAL PUNTOS	78,67	85

No se formula ninguna alegación por parte de los asistentes.

En consecuencia, la Mesa acuerda requerir a CRISTALERIA Y SERVICIOS DE ALMONTE,S.L.U. por ser la oferta más ventajosa, a los efectos de que en el **plazo máximo de siete días naturales** contados desde la recepción de la presente notificación, presente la documentación detallada en la cláusula 15 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, para acreditar la capacidad y la solvencia, advirtiéndole que el cumplimiento en tiempo y forma del requerimiento citado constituye requisito previo e indispensable para que recaiga propuesta de adjudicación en su favor.

Y para que conste, firman la presente los componentes de la Mesa en el lugar y fecha indicados.



**EXPEDIENTE ORDINARIO DE LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
CONTENIDAS EN EL DOCUMENTO “MEMORIA VALORADA DE INVERSIONES EN
EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL EDIFICIO DEL ALBERGUE DE PEREGRINOS
MUNICIPAL DE VIANA”
ACTA DE ANALISIS DE DOCUMENTACION Y PROPUESTA DE ADJUDICACION.**

En Viana a 28 de marzo de 2025, siendo las 08:50 horas, se constituyó la Mesa de Contratación -a los efectos de desarrollar las funciones a la misma atribuidas por los artículos 228 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 51.1g) y 55.8 de la Ley Foral 2/25 del Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de referencia, mediante procedimiento abierto sin publicidad comunitaria

A la Mesa de Contratación convocada al efecto asisten D. Javier Carlos Bonafau en calidad de Presidente y como vocales, Dña. Yolanda Gonzalez Garcia, Dña. Aitana Duque Martinez, Dña Irantzu Antoñana Abalos, D. José Luis Reinares Gómez y Dña. M^a Asunción Gil Barno, quien actúa como Secretaria de la misma.

Tras la valoración de los criterios de adjudicación, se ha requerido a CRISTALERIA Y SERVICIOS CASTILLA DE ALMONTE, S.L.U, con carácter previo a la propuesta de adjudicación, a los efectos de que procediera a aportar, en el plazo de siete naturales a contar desde la recepción de la correspondiente notificación, la documentación detallada en la cláusula 15 del Pliego de cláusulas administrativas particulares; por quien se ha presentado dentro del plazo establecido, la “Documentación a presentar por el licitador con carácter previo a la Propuesta de Adjudicación”.

Acto seguido, se procede a la apertura y análisis de la documentación presentada, comprobándose que contiene todos los documentos detallados en la cláusula 15 del Pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación de referencia.

Considerando lo expuesto, la Mesa de contratación, adopta, por unanimidad, la siguiente:

PROPUESTA

Primero. - Proponer la adjudicación de la CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL DOCUMENTO “MEMORIA VALORADA DE

INVERSIONES EN EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL EDIFICIO DEL ALBERGUE DE PEREGRINOS MUNICIPAL DE VIANA”, por el procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, conforme a la oferta presentada, por importe de 53.200,00 euros IVA excluido; y un plazo de ejecución de 10 semanas

Segundo. - La propuesta de adjudicación trae causa, tal y como se desprende de los informes obrantes en el expediente, de que la oferta presentada por CRISTALERIA Y SERVICIOS CASTILLA DE ALMONTE, S.L.U resulta la más ventajosa, por cuanto ha obtenido la mayor puntuación.

Tercero. - Unir al expediente la documentación presentada a que se refiere la presente acta y que sirve de base para la propuesta.

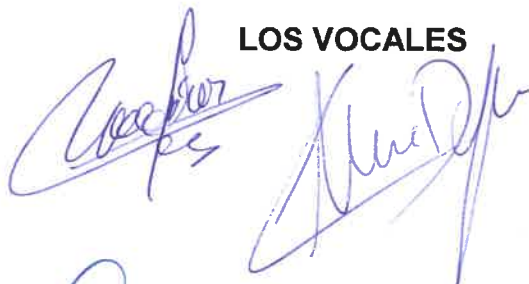
Cuarto. - Elevar – una vez verificado el cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 14 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.1 h) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de Contratos Públicos, la propuesta de adjudicación a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Viana en su calidad de órgano competente para la contratación de referencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por terminado el acto; de todo lo cual, como Secretaria, certifico.

EL PRESIDENTE



LOS VOCALES



Ante mí,
La Secretaria de la Mesa de Contratación

